



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2618 /2021.-

ZAPALLAR, 23 NOV. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 2462 de fecha 08 de noviembre del 2021, aprobó las bases para contratar **"Servicio de cirugías de esterilización responsabilidad compartida e identificación mediante microchips para caninos y felinos"**, publicado con fecha 09 de noviembre del 2021 bajo el ID N° 4301-81-LE21.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO

- 1° **RATIFÍQUESE** las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública contratar la **"Servicio de cirugías de esterilización responsabilidad compartida e identificación mediante microchips para caninos y felinos"**, bajo el ID 4301-81-LE21:



| # | Fecha | Tipo | Foro Preguntas y Respuestas |
|---|------------------|------|--|
| 1 | 15-11-2021 12:41 | P | favor subir los documentos en formato editable saludos |
| | 16-11-2021 15:27 | R | Anexos Publicados |
| 2 | 15-11-2021 18:43 | P | ¿Se puede realizar factura exenta de IVA? |
| | 16-11-2021 15:28 | R | En el caso de las prestaciones de servicios, consistentes en atenciones de consulta en clínicas veterinarias, que incluye vacunas, curaciones, transfusiones, hospitalización de animales, servicio de rayos y otros análogos, debe tributar base renta efectiva, con los Impuestos de Primera Categoría, Global Complementario o Adicional, según corresponda, encontrándose gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sólo los servicios de hospitalización, por estar comprendidos en el Nº 4, del artículo 20, de la Ley sobre Impuesto a la Renta. |

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Benito Urzúa Cisternas
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones
DISTRIBUCION:
1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
2.- Oficina de Transparencia.
ARCHIVO: Secretaria Municipal
/ JLR / PLA / cbe

